

ACTA DE SESION
ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA
PRO

CONCURSO PUBLICO N° 02-2025-PNSR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EL DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO

En el distrito de Miraflores, a los 31 días del mes de marzo de 2025, se reunieron, los miembros del Comité de Selección designados, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 02-2025-PNSR - Primera Convocatoria, estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Titular : HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular : EDUARDO FLORENTINO PEÑA ORREGO
Miembro Titular : JUSTO DAVID SILVA ALBINES

INICIO DE LA SESIÓN

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección inicia la sesión.

AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ

Registro de participantes

El registro de participantes para la presente contratación, conforme al calendario del procedimiento de selección, a través del cual se verifica el registro de veinticuatro (24) participantes, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10015000371	SUCARI SUCARI LUCHO
2	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO
3	10410035699	PANIBRA MEDINA ANDERSON SAUL
4	10424803516	PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES
5	10740753334	CONDORI CONDORI KEVIN CARLOS
6	20447865247	GRECONS J.K.P. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	20448247792	SIGMA CONSULTORES & EJECUTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	20506571597	EMPRESA MINERA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EMICO E.I.R.L.
9	20532829624	MAYTA INVERSIONES E.I.R.L.
10	20534093005	EMPRESA CONSTRUCTORA MECEC S.R.L.
11	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.
12	20600138228	CRISVIMAR E.I.R.L.

13	20600423607	M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.
14	20602112188	ROCK CORPORATION S.A.C.
15	20602161901	GESTION PERUANA DE INVERSION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
16	20602253768	"SVIMULT S.A.C."
17	20602279741	CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
18	20603071841	CONSTRUCTORA MARVISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MARVISA S.A.C.
19	20603896344	CONSORCIO INVERSIONES D'GREGORY E.I.R.L.- CONSORCIO D'GREGORY E.I.R.L.
20	20604372594	INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y M KALLPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	20607300454	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES AR SAN MIGUEL S.A.C.
22	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.
23	20611277149	ROCAFORTE CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
24	20611781491	ELM GLOBAL COMPANY S.A.C.

Presentación de ofertas

El 16 de abril de 2024, conforme al calendario establecido en el SEACE, se realizó la presentación de ofertas electrónica, registrándose dos (2) postores, conforme al siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EL DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.			
20600423607	CONSORCIO AGUAS DE PUNO	11/03/2025	21:02:37	Electronico
20602279741	CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/03/2025	23:40:13	Electronico

ADMISIÓN DE OFERTAS

Para la admisión de ofertas se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación exigida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, teniendo los siguientes resultados:

N°	POSTORES	ESTADO
1	CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.	ADMITIDA
2	RUC: 20602279741 CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA

El detalle de la admisión puede verificarse en el Anexo N°01

Evaluación de ofertas

El comité de selección, procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO		
				100 Ptos		
1	CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.	S/ 2,639.390.00	S/ 2,679,183.88	100.00	100.00	1
2	RUC: 20602279741 CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		S/ 3,139,655.92	85.33	85.33	2

El detalle de la evaluación puede verificarse en el **Anexo N° 2**

Calificación de ofertas

Acto seguido, este Comité de Selección procede a realizar la calificación de ofertas en aplicación al artículo 75₂ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución N° 04576-2022-TCE-S2, que señala en su sumilla: **“(…) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”**. (el resaltado es agregado)

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III – punto 3.2 “Calificación de Ofertas”, el Comité de Selección realiza la calificación de la oferta conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, **según el orden de prelación obtenido en la evaluación**, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Luego de la verificación de los requisitos de calificación exigidos en las bases, el Comité de Selección revisó las ofertas hasta el postor que ocupa el sexto lugar en orden de prelación, encontrándose solo una (1) oferta que cumple los requisitos, siendo estos los resultados:

N°	POSTORES	ESTADO
1	CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.	DESCALIFICADO (*)
2	RUC: 20602279741 CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CALIFICADO

El detalle de la evaluación puede verificarse en el Anexo N° 3

ACUERDO ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, la oferta ganadora resulta ser la presentada por el postor CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo precio de la oferta es S/ 3,139,655.92.

Ahora bien, dado que la oferta del postor CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA supera el valor estimado resulta necesario tener en consideración el artículo 68 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*.

En razón a ello, el Comité de Selección, acuerda unánimemente, solicitar a la CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la reducción de su oferta económica y otorgándole un plazo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud para dar respuesta.

Asimismo, este colegiado acuerda por unanimidad que el presidente del Comité de Selección notifique al postor, siendo notificado a los correos electrónicos conforme al anexo 01 de su oferta,

Los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad; el día de 31 de marzo de 2025, se dio por concluida la sesión, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción, en señal de conformidad.

.....
EDUARDO FLORENTINO PEÑA ORREGO
PRIMER MIEMBRO
CP N° 02-2025-PNSR-1

.....
HENRRY JESUS INGA CONDEZO
PRESIDENTE
CP N° 02-2025-PNSR-1

.....
JUSTO DAVID SILVA ALBINES
SEGUNDO MIEMBRO
CP N° 02-2025-PNSR-1

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural**ANEXO Nº 1****DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EN EL DISTRITO DE CARACOTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, PUNO**

Literal	DOCUMENTO	POSTORES	
		1	2
		CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.	RUC 20602279741 CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA SRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en S/. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	CUMPLE	CUMPLE
SITUACION		ADMITIDA	ADMITIDA



ANEXO N° 02
CUADRO DE EVALUACIÓN - ECONOMICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EN EL DISTRITO DE CARACOTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, PUNO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FACTORES DE EVALUACION	ANEXO N° 11 BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
							PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE EVALUACIÓN PRECIO 100 Ptos				
1		Ser.	1	1	CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONS. LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.	S/ 2,639.390.00	S/ 2,679,183.88	100	NO	0	100	1
				2	RUC: 20602279741 CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		S/ 3,139,655.92	85.33	NO	0	85.33	2



CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA DE LA PROVINCIA DE PUNO Y EN EL DISTRITO DE CARACOTO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, PUNO

DESCRIPCION DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1º	ORDEN DE PRELACION: 2º
		CONSORCIO AGUAS DE PUNO RUC 20532829624 MAYTA INVERSIONES E.I.R.L. y RUC 20600423607 M & M CONTRATISTAS E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-M & M CONTRATISTAS E.I.R.L.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
HABILITACIÓN		
Requisitos: Autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, emitida por la Dirección Regional de Salud- DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la Placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio. Acreditación: Copia de certificado o constancia de autorización sanitaria vigente y/o autorización sanitaria temporal, emitida por la Dirección Regional de Salud- DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la Placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos: <u>Un (01) Jefe de Operaciones:</u> Profesional titulado en la carrera de Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería de Mecánica de Fluidos. Acreditación: El Título profesional de la carrera de Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería de Mecánica de Fluidos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos: Dos (02) años como jefe y/o coordinador y/o gerente y/o director de operaciones y/o jefe de operaciones en suministro y/o reparto y/o distribución de agua potable y/o distribución de agua para consumo humano, y/o monitor de proyectos de agua y saneamiento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: Suministro y/o reparto y/o distribución de agua potable, y/o suministro y/o abastecimiento y/o reparto y/o distribución de agua para consumo humano, por medio de vehículo cisterna. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	DESCALIFICADA	

(*) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSORCIO AGUAS DE PUNO

N°	DESCRIPCION	MONTO	DETRACCION	MONTO ABONADO AL CONTRATISTA	OBSERVACION	ESTADO	MONTO ACREDITADO
1	FACTURA: E001-7 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA PARA SEIS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 93,600.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES	NO VALIDO	0
2	FACTURA E001-17 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA PARA SEIS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 83,520.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES	NO VALIDO	0
3	FACTURA E001-29. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE CARATA, LLACHAHUI, SUCASCO, LLUCO, JOCHI, SAN FRANCISCO Y ARROYO DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 79,200.00	ILEGIBLE	ILEGIBLE	EN LA PARTE SEÑALADA POR EL POSTOR FIGURA UN NUMERO POCO LEGIBLE, QUE APARENTEMENTE PODRIA SER S/ 71,780.00 O S/ 71,280.00 O S/ 71,230.00. CONSIDERANDO QUE LA DETRACCION ES 12% DEL MONTO FACTURADO (CONFORME AL ANEXO 3 DE LA R.S N° 183-2004/SUNAT), SI RESTAMOS DICHO MONTO, EL MONTO ABONADO AL CONTRATISTA DEBE APROXIMARSE A S/ 69,696.00. EL CUAL NO CONCUERDA CON EL MONTO RESALTADO EN EL REPORTE ADJUNTO EN EL FOLIO 11. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN DIVERSAS RESOLUCIONES HA ESTABLECIDO QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE MODO TAL QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA ADVERTIR LO QUE EL POSTOR OFERTA, SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES, CON LA DOCUMENTACION ADJUNTA NO PUEDE ACREDITARSE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.	NO VALIDO	0
4	FACTURA E001-78: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE UN(01) CAMION CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE SUCHI, CANCHI CHICO Y CHANCHI GRANDE DEL DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 34,500.00	ILEGIBLE	ILEGIBLE	NO PUEDE DETERMINARSE EL MONTO ABONADO AL CONTRATISTA EN EL REPORTE BANCARIO, NI TAMPOCO EL MONTO DE LA DETRACCION.	NO VALIDO	0
5	CONTRATO N° 006-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE UN(01) CAMION CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE YASIN, Y FAON DEL DITRITO DE HUATA - PUNO - PUNO	S/ 149,940.00			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.		
6	FACTURA E001-73: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE UN(01) CAMION CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE YASIN, Y FAON DEL DITRITO DE HUATA - PUNO - PUNO	S/ 74,970.00	S/ 8,996.00	NO PRESENTA	NO PRESENTA VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA U OTRO DOCUMENTO DEL SECTOR FINANCIERO, CON LA DOCUMENTACION ADJUNTA NO PUEDE ACREDITARSE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.	NO VALIDO	0
7	FACTURA E001-77: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE UN(01) CAMION CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE YASIN, Y FAON DEL DITRITO DE HUATA - PUNO - PUNO	S/ 74,970.00	ILEGIBLE	S/ 65,974.00	SI BIEN MONTO DE LA DETRACCION NO PUEDE VERIFICARSE POR ENCONTRARSE ILEGIBLE, EL MONTO ABONADO A LA CUENTA DEL CONTRATISTA SE APROXIMA A LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO FACTURADO Y LA DETRACCION (12%)	VALIDO	S/ 74,970.00
8	ORDEN DE SERVICIO N° 380-2021 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA EL CNETRO POBLADO DE MIRAVE (ALTO MIRAVE) - ILABAYA	S/ 35,200.00			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.		
9	FACTURA N° E001-99 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA EL CNETRO POBLADO DE MIRAVE (ALTO MIRAVE) - ILABAYA	S/ 35,200.00	S/ 4,224.00	S/ 30,976.00		VALIDO	S/ 35,200.00

10	CONTRATO N° 005-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA PARA EL CENTRO POBLADO DE ALTO MIRAVE - ILABAYA	S/ 198,000.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES		
11	FACTURA E001-2 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA PARA EL CENTRO POBLADO DE ALTO MIRAVE - ILABAYA	S/ 96,800.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES	NO VALIDO	0
12	FACTURA E001-4 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA PARA EL CENTRO POBLADO DE ALTO MIRAVE - ILABAYA	S/ 99,000.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES	NO VALIDO	0
13	FACTURA E001-3 SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA EN SIETE LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE LOCUMBA, PORVINCIA DE JORGE BASDRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	S/ 30,000.00			EL SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNAS NO SE ENMARCA DENTRO DE LA DEFINICION DE SIMILARES	NO VALIDO	0
14	CONTRATO N° 031-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE CARATA, LLACHAHUI, SUCASCO, LLUCO, JOCHI, SAN FRANCISCO Y ARROYO DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 158,400.00			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. RETENCION POR GARANTIA: S/ 15,840.00, EN EL PRIMER PAGO		
15	FACTURA E001-21 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE CARATA, LLACHAHUI, SUCASCO, LLUCO, JOCHI, SAN FRANCISCO Y ARROYO DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 79,200.00	S/ 7,920.00	S/ 55,440.00	PARA CONSIDERAR COMO IDÓNEA LA ACREDITACIÓN DE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE PRESENTARSE EL COMPROBANTE DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON: A) VOUCHER DE DEPÓSITO, B) NOTA DE ABONO, C) REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, D) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 59 Y 60 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION NO CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 9,504.00), NI TAMPOCO COINCIDE EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA DESPUES DE RESTAR LA DETRACCION Y EL MONTO DE LA RETENCION POR GARANTIA (S/ 53,856.00). POR TANTO, CONSIDERANDO QUE DE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO DEPÓSITO NO ES POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPOSITANTE O CONTRATANTE DEL SERVICIO, NO INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-21 , POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA. ES DECIR, EXISTE UNA DIFERENCIA DE S/ 1,584.00 SOLES, CUYA PROCEDENCIA NO SE HA EXPLICADO EN LA OFERTA, PUDIENDO CORRESPONDER, INCLUSO A LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA PENALIDAD POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO PUEDE SER PRESUMIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE ELLO DEBIÓ EXPLICARSE Y JUSTIFICARSE DOCUMENTALMENTE EN LA OFERTA DEL POSTOR A FIN DE TENER CLARIDAD SOBRE EL MONTO FINALMENTE FACTURADO. (RESOLUCIÓN N° 03139-2024-TCE-S1)	NO VALIDO	0

16	FACTURA E001-29 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE CARATA, LLACHAHUI, SUCASCO, LLUCO, JOCHI, SAN FRANCISCO Y ARROYO DEL DISTRITO DE COATA, - PUNO PUNO	S/ 79,200.00	S/ 7,920.00	S/ 71,280.00	PARA CONSIDERAR COMO IDÓNEA LA ACREDITACIÓN DE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE PRESENTARSE EL COMPROBANTE DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON: A) VOUCHER DE DEPÓSITO, B) NOTA DE ABONO, C) REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, D) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 59 Y 60 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION NO CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 9,504.00), NI TAMPOCO COINCIDE EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA DESPUES DE RESTAR LA DETRACCION (S/ 69,696.00). POR TANTO, CONSIDERANDO QUE DE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO DEPÓSITO NO ES POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPOSITANTE O CONTRATANTE DEL SERVICIO, NO INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-29 , POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA. ES DECIR, EXISTE UNA DIFERENCIA DE S/ 1,584.00 SOLES, CUYA PROCEDENCIA NO SE HA EXPLICADO EN LA OFERTA, PUDIENDO CORRESPONDER, INCLUSO A LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA PENALIDAD POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO PUEDE SER PRESUMIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE ELLO DEBIÓ EXPLICARSE Y JUSTIFICARSE DOCUMENTALMENTE EN LA OFERTA DEL POSTOR A FIN DE TENER CLARIDAD SOBRE EL MONTO FINALMENTE FACTURADO. (RESOLUCIÓN N° 03139-2024-TCE-S1)	NO VALIDO	0
17	CONTRATO N° 031-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE HUATA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 252,000.00			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. RETENCION POR GARANTIA: S/ 25,200.00, EN EL PRIMER PAGO		
18	FACTURA EE01-100 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE HUATA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 108,000.00	S/ 12,960.00	S/ 69,840.00	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 68 Y 69 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SI CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 12,960.00). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA (S/ 25,200.00) Y EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SI COINCIDE CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 69,840.00). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-100 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 108,000.00
19	FACTURA EE01-102 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE HUATA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 108,000.00	S/ 12,960.00	S/ 95,040.00	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 72 Y 73 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SI CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 12,960.00). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SI COINCIDE CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 95,040.00). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-102 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 108,000.00
20	FACTURA EE01-106 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE HUATA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 36,000.00	S/ 4,320.00	S/ 31,680.00	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 72 Y 73 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SI CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 4,320.00). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SI COINCIDE CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 31,680.00). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-106 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 36,000.00
21	CONTRATO N° 013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 2,367,073.50			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. RETENCION POR GARANTIA: S/ 236,707.35, EN LOS CUATRO PRIMEROS PAGOS (S/ 59,176.84)		

22	FACTURA E001-117 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 168,062.36	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 83 Y 84 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA (S/ 59,176.84) Y EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 168,062.22). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-117, POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
23	FACTURA E001-123 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 167,142.36	PARA CONSIDERAR COMO IDÓNEA LA ACREDITACIÓN DE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE PRESENTARSE EL COMPROBANTE DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON: A) VOUCHER DE DEPÓSITO, B) NOTA DE ABONO, C) REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, D) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 86 Y 87 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION NO CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14), NI TAMPOCO COINCIDE EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA DESPUES DE RESTAR LA DETRACCION Y EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (S/ 59,176.84), EL CUAL RESULTARIA EN S/ 168,062.22. POR TANTO, CONSIDERANDO QUE DE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO DEPÓSITO NO ES POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPOSITANTE O CONTRATANTE DEL SERVICIO, NO INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-123, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA. ES DECIR, EXISTE UNA DIFERENCIA DE S/ 919.86 SOLES, CUYA PROCEDENCIA NO SE HA EXPLICADO EN LA OFERTA, PUDIENDO CORRESPONDER, INCLUSO A LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA PENALIDAD POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO PUEDE SER PRESUMIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE ELLO DEBIÓ EXPLICARSE Y JUSTIFICARSE DOCUMENTALMENTE EN LA OFERTA DEL POSTOR A FIN DE TENER CLARIDAD SOBRE EL MONTO FINALMENTE FACTURADO (RESOLUCIÓN N° 03139-2024-TCE-S1).	NO VALIDO	0
24	FACTURA E001-128 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 168,062.36	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 89 Y 90 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA (S/ 59,176.84) Y EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 168,062.22). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-128, POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
25	FACTURA E001-132 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 168,062.36	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 92 Y 93 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA (S/ 59,176.84) Y EL MONTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 168,062.22). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-132, POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
26	FACTURA E001-134 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 227,239.20	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 95 Y 96 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 227,239.06). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-134, POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
27	FACTURA E001-135 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 227,239.20	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 98 Y 99 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 227,239.06). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN	VALIDO	S/ 258,226.20

					PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-135 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.		
28	FACTURA E001-136 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 227,239.20	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 101 Y 102 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 227,239.06). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-136 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
29	FACTURA E001-138 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 227,239.20	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 104 Y 105 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 227,239.06). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-138 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
30	FACTURA E001-140 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 258,226.20	S/ 30,987.00	S/ 227,239.20	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 108 Y 109 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 30,987.14). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 227,239.06). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-140 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 258,226.20
31	FACTURA E001-142 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 43,037.70	S/ 5,165.00	S/ 37,872.70	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 108 Y 109 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 5,164.52). ADEMÁS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 37,873.18). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-142 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 43,037.70
32	RESOLUCION 057-20227VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA PRESTACION ADICIONAL	S/ 182,647.80			RETENCION POR GARANTIA: S/ 18,264.78, EN EL PRIMER PAGO		S/ 0.00
33	FACTURA E001-137 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 59,832.90	S/ 7,180.00	S/ 33,698.12	PARA CONSIDERAR COMO IDÓNEA LA ACREDITACIÓN DE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE PRESENTARSE EL COMPROBANTE DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIEMENTE, CON: A) VOUCHER DE DEPÓSITO, B) NOTA DE ABONO, C) REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, D) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 115 Y 116 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION NO CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 7,179.95), NI TAMPOCO COINCIDE EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA DESPUES DE RESTAR LA DETRACCION Y EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (S/ 18,264.78), EL CUAL RESULTARIA EN S/ 34,388.17. POR TANTO, CONSIDERANDO QUE DE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO DEPÓSITO NO ES POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPOSITANTE O CONTRATANTE DEL SERVICIO, NO INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-137 , POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA. ES DECIR, EXISTE UNA DIFERENCIA DE S/ 690.05 SOLES, CUYA PROCEDENCIA NO SE HA EXPLICADO EN LA OFERTA, PUDIENDO CORRESPONDER, INCLUSO A LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA PENALIDAD POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO PUEDE SER PRESUMIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE ELLO DEBIÓ EXPLICARSE Y JUSTIFICARSE DOCUMENTALMENTE EN LA OFERTA DEL POSTOR A FIN DE TENER CLARIDAD SOBRE EL MONTO FINALMENTE FACTURADO (RESOLUCIÓN N° 03139-2024-TCE-S1).	NO VALIDO	0

34	FACTURA E001-141 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 94,473.00	S/ 11,337.00	S/ 83,136.00	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 119 Y 120 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 11,336.76). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 83,136.24). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-141 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 94,473.00
35	FACTURA E001-144 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 15,745.50	S/ 1,889.00	S/ 13,856.50	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 119 Y 120 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 1,889.46). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 13,856.04). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-144 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 15,745.50
36	CONTRATO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 458,508.96			NO ADJUNTA CONFORMIDAD, NI CONSTANCIA DE PRESTACION, CON DICHA DOCUMENTACION NO PUEDE ACREDITARSE LA PRIMERA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. RETENCION POR GARANTIA: S/ 45,850.90, EN EL PRIMER PAGO		0
37	FACTURA E001-145 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 211,619.52	S/ 25,394.00	S/ 140,374.62	RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 126 Y 127 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION SE APROXIMA AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 25,394.34). ADEMAS, LUEGO DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO, EL MONTO POR CONCEPTO DE LA DETRACCION, Y EL MONTO POR CONCEPTO DE GARANTI DE FIEL CUMPLIMIENTO (S/ 45,850.90), EL RESULTADO SE APROXIMA CON EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA (S/ 140,374.28). POR TANTO, PUEDE INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-145 , POR LO QUE SI ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA.	VALIDO	S/ 211,619.52
38	FACTURA E001-148 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUAT Y CAPACHICA, - PUNO Y DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	S/ 210,639.80	S/ 25,277.00	S/ 183,877.80	PARA CONSIDERAR COMO IDÓNEA LA ACREDITACIÓN DE LA SEGUNDA REGLA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEBE PRESENTARSE EL COMPROBANTE DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON: A) VOUCHER DE DEPÓSITO, B) NOTA DE ABONO, C) REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, D) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. RESPECTO A LOS MONTOS DESCRITOS EN LOS REPORTES (FOLIOS 129 Y 130 DE LA OFERTA), EL MONTO DE LA DETRACCION NO CORRESPONDE AL 12% DEL MONTO FACTURADO (S/ 25,276.78), NI TAMPOCO COINCIDE EL MONTO DEPOSITADO AL CONTRATISTA DESPUES DE RESTAR DEL MONTO FACTURADO LA DETRACCION, EL CUAL RESULTARIA EN S/ 185,363.02. POR TANTO, CONSIDERANDO QUE DE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO DEPÓSITO NO ES POSIBLE DETERMINAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPOSITANTE O CONTRATANTE DEL SERVICIO, NO INFERIRSE O APROXIMARSE QUE DICHO ABONO CORRESPONDA, POR LO MENOS EN PARTE, AL MONTO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CANCELAR DE LA FACTURA E001-148 , POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER TRAZABILIDAD ENTRE LA FACTURA, EL DOCUMENTO DE LA DETRACCIÓN Y EL ABONO QUE FIGURA EN EL ESTADO DE CUENTA. ES DECIR, EXISTE UNA DIFERENCIA DE S/ 1,485.22 SOLES, CUYA PROCEDENCIA NO SE HA EXPLICADO EN LA OFERTA, PUDIENDO CORRESPONDER, INCLUSO A LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA PENALIDAD POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LO CUAL NO PUEDE SER PRESUMIDO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE ELLO DEBIÓ EXPLICARSE Y JUSTIFICARSE DOCUMENTALMENTE EN LA OFERTA DEL POSTOR A FIN DE TENER CLARIDAD SOBRE EL MONTO FINALMENTE FACTURADO. (RESOLUCIÓN N° 03139-2024-TCE-S1)	NO VALIDO	0
TOTAL							S/ 2,792,855.32

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION	ESTADO	MONTO ACREDITADO
2	CONTRATO 010-2021-MDC CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN (01) CAMIÓN CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE SUCHIS, CANCHI GRANDE, CANCHI CHICO, DISTRITO DE CARACOTE, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 540,000.00	PRESENTA CONTRATO Y CONSTANCIA DE PRESTACION, del 21.11.2022	VALIDO	S/ 540,000.00
3	ADENDA N° 001 AL CONTRATO 010-2021-MDC CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN (01) CAMIÓN CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DE SUCHIS, CANCHI GRANDE, CANCHI CHICO, DISTRITO DE CARACOTE, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 23,392.00	PRESENTA CONTRATO Y CONSTANCIA DE PRESTACION, del 21.11.2023	VALIDO	S/ 23,392.00
4	CONTRATO N° 11-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 4,005,422.40	PRESENTA CONTRATO, CONTRATO DE CONSORCIO, Y EL ACTA DE CULMINACION DEL CONTRATO DE FECHA 05.03.2024. EN DICHA ACTA SE DA CUENTA QUE EL SERVICIO SE EJECUTO DESDE EL 07.03.2023 AL 05.03.2024, HACIENDO UN PLAZO TOTAL DE 365 DIAS. AL RESPECTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES EN DIVERSAS RESOLUCIONES; COMO LA RESOLUCION N° 02403-2024 -TCE-S5. HA ESTABLECIDO QUE: "De otra parte, en cuanto a los documentos de conformidad o la constancia de prestación, esta Sala considera oportuno indicar que, respecto a las contrataciones celebradas con el Estado: • Solo la constancia de prestación se encuentra regulada con un contenido mínimo en el artículo 169 del Reglamento. • La conformidad solo requiere ser brindada por el área correspondiente, debiendo tenerse en cuenta que, conforme al numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento, se desprende que dicha manifestación puede constar en un documento denominado "Conformidad" o inclusive en el informe del responsable del área usuaria que verifica la ejecución de la contratación. Sin perjuicio de lo expuesto, esta Sala también considera oportuno aclarar que, respecto a la evaluación de la experiencia del postor, considerará la documentación que permita evidenciar, de manera fehaciente, que la contratación fue efectuada a satisfacción de quien contrató. ADICIONALMENTE, NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE EL POSTOR HA ADJUNTADO LAS FACTURAS EMITIDAS DENTRO DEL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 11-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, ASI COMO SUS RESPECTIVOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. TENIENDO EN CUENTA ELLO, PODEMOS DETERMINAR QUE EL MONTO EJECUTADO FUE S/ 3,994,448.64, POR LO QUE SI TENEMOS EN CUENTA QUE EL 70% DE LA PARTICIPACION CORRESPONDE A CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA E.I.R.L, LA EXPERIENCIA ACREDITADA ES DE S/ 2,796,114.05	VALIDO	S/ 2,796,114.05
				TOTAL	S/ 3,359,506.05

